



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

CERTIFICADO

Expediente núm. 9594 /2019	Órgano Colegiado:
EXPTE. GESTIONA: 6472/2019	Pleno Corporativo (núm. 18)

DON MANUEL JESÚS AFONSO HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO, (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada por el **Pleno Corporativo** de este Ayuntamiento el día **20 de diciembre de 2019**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.

2.1.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL IMPORTE MÁXIMO DE GASTO COMPUTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL EJERCICIO 2020, COHERENTE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA "REGLA DE GASTO". (EXPTE: 6472/2019).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Victor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 10 de diciembre de 2019 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 16 de diciembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación

"Visto que por el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se establece que las Corporaciones Locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

Visto que por parte de la Intervención General con fecha 9 de diciembre de 2019 se ha emitido informe en relación al cálculo del techo de gasto para el ejercicio 2020.

Considerando que mediante Informe referenciado de fecha 9 de diciembre del 2019 se fijaron los siguientes parámetros:

	CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Prev. Liquidación año 2019
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULO 1 A 7)	
+	- PROPIA CORPORACION	32.221.745,10
+	- FUNDACION PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO	1.639.296,96
+	- PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES	560.155,57
+	- PATRONATO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	450.600,00
	TOTAL CONSOLIDADO	34.871.797,63
(-)	<i>Intereses de la deuda</i>	<i>0,00</i>
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	34.906.797,63

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

(-)	Enajenación.	0,00
(-)	Gasto computable por inversiones financieramente sost	-620.629,73
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.	
(-)	Inv. realizadas por la Corp.Local por cuenta de otras AAPP.	
(+)	Ejecución de Aavales.	0,00
(+)	Aportaciones de capital.	
(+)	Asunción y cancelación de deudas.	
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	-30.976,74
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.	
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.	
(+/-)	Arrendamiento financiero.	
(+)	Préstamos fallidos.	
(-)	Mecanismo extraordinario de pago proveedores RD 4/2012.	
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto	
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	-1.111.172,29
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-9.085.067,86
=	D) GASTO COMPUTABLE	24.023.951,01

El Gasto computable máximo (GCM) será el resultado de aplicar al Gasto Computable la Tasa de Referencia del Crecimiento del PIB de la economía española y los ajustes si hubiere derivados de los cambios normativos que supongan incrementos o disminuciones de recaudación (art. 12.4 LOEPYSF).

Así:

$$GCM = GC * (1 + 2,8\%) +/- \text{ajustes por cambios normativos}$$

$$(24.696.621,64) = 24.023.951,01 * (1,028) +/- 0,00€$$

En base a los cálculos efectuados, el techo de gasto para el ejercicio 2020 será el siguiente:

TECHO DE GASTO PARA EL PRESUPUESTO 2020 = 24.696.621,64 €.

En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el techo de gasto para el ejercicio 2020 a los efectos de dar cumplimiento al artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por un importe de 24.696.621,64 euros.

SEGUNDO. - Dar traslado de lo acordado a la Intervención municipal a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sra. Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 7TQ7Z57TPHJJJD564XQZRW6H | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3